Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

11181 ***Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado concertado con enseñanzas elementales de música Sant Josep Obrer II, de Palma, y del centro autorizado de enseñanzas elementales de música Sant Josep Obrer, de Palma, por la implantación de nuevas especialidades en las enseñanzas elementales de música***

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 7 de septiembre de 2026 (BOIB núm. 114, de 12 de septiembre) se autorizó la modificación de la configuración del centro privado concertado con enseñanzas elementales de música Sant Josep Obrer II, de Palma, con la transformación de la unidad educativa específica en centro ordinario (CEECO) en un aula ASCE adscrita al centro privado concertado de educación especial Princesa de Asturias, del municipio de Marratxí. Como consecuencia de esta modificación, el centro quedó configurado de la siguiente forma:

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de primer ciclo: 5 unidades y 64 plazas escolares distribuidas de la siguiente manera:

- 1 unidad de 0 a 1 años con 7 plazas escolares.
- 2 unidades de 1 a 2 años con 24 plazas escolares.
- 2 unidades de 2 a 3 años con 33 plazas escolares.

Educación infantil de segundo ciclo: 9 unidades y 225 plazas escolares.
Educación primaria: 18 unidades y 450 plazas escolares.
Educación secundaria obligatoria: 30 unidades y 900 plazas escolares.
Programa de diversificación curricular (PDC): 4 unidades y 60 plazas escolares.
Educación especial básica (EEB): 1 unidad ASCE (aula sustitutoria de centro específico) del centro privado concertado de educación especial Princesa de Asturias (código 07006469).

Ciclos formativos de grado básico:
Familia profesional de Administración y gestión (ADG):
Título profesional básico en Servicios administrativos (ADG11), 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares.
Familia profesional de Informática y comunicaciones (IFC):
Título profesional básico en Informática y comunicaciones (IFC11), 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares.

Enseñanzas elementales de música:
Especialidades: piano, guitarra, violín, violonchelo, percusión, flauta travesera, clarinete y saxofón.

2. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 6 de febrero de 2023 (BOIB núm. 20, de 14 de febrero) se autorizó el cambio de titularidad del centro autorizado de enseñanzas elementales de música (CAEEM) Sant Josep Obrer, con código de centro 07008703. Como consecuencia de esta modificación, el centro quedó configurado de la siguiente forma:

Enseñanzas autorizadas:

Enseñanzas elementales de música autorizadas: grado elemental de música de las especialidades de piano, guitarra, violín, violonchelo, percusión, clarinete, flauta travesera y saxofón.

Número de plazas escolares: 360

3. En fecha 14 de octubre de 2026, (GOIBE757888/2026), la Fundación Diocesana Ramón Llull (NIF R0700747I), como entidad titular del centro privado concertado con enseñanzas elementales de música Sant Josep Obrer II y del centro autorizado de enseñanzas elementales de música Sant Josep Obrer, solicitó la modificación de la configuración de ambos centros por la implantación de las especialidades de viola, contrabajo, oboe, trompeta, trompa y trombón en las enseñanzas elementales de música autorizadas.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232241

4. En fecha 30 de octubre de 2026, el jefe del Servicio de las Enseñanzas de Régimen Especial emitió un informe favorable sobre la autorización de ampliación, con efectos desde el inicio del curso escolar 2026-2027, de las enseñanzas elementales de música autorizadas del centro privado concertado con enseñanzas elementales de música Sant Josep Obrer II (código de centro 07003067) y del CAEEM Sant Josep Obrer (código de centro 07008703), con la implantación de las especialidades de viola, contrabajo, oboe, trompeta, trompa y trombón en ambos centros.

5. En fecha 2 de noviembre de 2026, la jefa del Servicio de Planificación Educativa emitió un informe favorable sobre la autorización de ampliación, con efectos desde el inicio del curso escolar 2026-2027, de las enseñanzas elementales de música autorizadas del centro privado concertado con enseñanzas elementales de música Sant Josep Obrer II (código de centro 07003067) y del CAEEM Sant Josep Obrer (código de centro 07008703), con la implantación de las especialidades de viola, contrabajo, oboe, trompeta, trompa y trombón en ambos centros.

6. En fecha 2 de noviembre de 2026, la directora general de Planificación y Gestión Educativas propuso la modificación de la configuración del centro privado concertado con enseñanzas elementales de música Sant Josep Obrer II y del centro autorizado de enseñanzas elementales de música Sant Josep Obrer, con la implantación de las especialidades de viola, contrabajo, oboe, trompeta, trompa y trombón en las enseñanzas elementales de música autorizadas de ambos centros, con efectos desde el inicio del curso escolar 2026-2027.

Fundamentos de derecho

1. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

2. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

3. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

4. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

5. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo), que establece en el artículo 102.2 de creación de centros que la creación, la supresión y la transformación de centros privados debe someterse a la autorización administrativa correspondiente

6. El Decreto 37/1999, de 9 de abril, por el que se regulan las escuelas de música y danza de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOCAIB núm. 49, de 20 de abril).

7. El Decreto 23/2011, de 1 de abril, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música reguladas por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOIB núm. 53, de 9 de abril).

8. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91, de 14 de julio).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la directora general de Planificación y Gestión Educativas en fecha 2 de noviembre de 2026, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos desde el inicio del curso escolar 2026-2027, la modificación de la configuración del centro privado concertado con enseñanzas elementales de música Sant Josep Obrer II y del centro autorizado de enseñanzas elementales de música Sant Josep Obrer, por la implantación de las especialidades de viola, contrabajo, oboe, trompeta, trompa y trombón en las enseñanzas elementales de música de ambos centros.

2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro privado concertado con enseñanzas elementales de música Sant Josep Obrer II queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07003067
Denominación genérica: centro privado concertado integrado con enseñanzas elementales de música y enseñanzas de régimen general
Denominación específica: Sant Josep Obrer II
Titular: Fundación Diocesana Ramón Llull (NIF: R0700747I)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232241

Domicilio del edificio de educación infantil: c/ del Pic de Penyalara, núm. 1
Domicilio del edificio de educación primaria: c/ Reis Catòlics, núm. 89
Domicilio del edificio de educación secundaria obligatoria y ciclos formativos: c/ Sebastià Arrom, núm. 3
Localidad: Palma
Municipio: Palma
CP: 07007

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de primer ciclo: 5 unidades y 64 plazas escolares distribuidas de la siguiente manera:

- 1 unidad de 0 a 1 años con 7 plazas escolares.
- 2 unidades de 1 a 2 años con 24 plazas escolares.
- 2 unidades de 2 a 3 años con 33 plazas escolares.

Educación infantil de segundo ciclo: 9 unidades y 225 plazas escolares.
Educación primaria: 18 unidades y 450 plazas escolares.
Educación secundaria obligatoria: 30 unidades y 900 plazas escolares.
Programa de diversificación curricular (PDC): 4 unidades y 60 plazas escolares.
Educación especial básica (EEB): 1 unidad ASCE (aula sustitutoria de centro específico) del centro privado concertado de educación especial Princesa de Asturias (código 07006469).

Ciclos formativos de grado básico:
Familia profesional de Administración y gestión (ADG):
Título profesional básico en Servicios administrativos (ADG11), 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares.
Familia profesional de Informática y comunicaciones (IFC):
Título profesional básico en Informática y comunicaciones (IFC11), 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares.

Enseñanzas elementales de música:

Especialidades: piano, guitarra, violín, violonchelo, percusión, flauta travesera, clarinete, saxofón, viola, contrabajo, oboe, trompeta, trompa y trombón.

3. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro autorizado de enseñanzas elementales de música Sant Josep Obrer queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07008703
Denominación genérica: Centro autorizado de enseñanzas elementales de música (CAEEM)
Denominación específica: Sant Josep Obrer
Titular: Fundación Diocesana Ramón Llull (NIF R0700747I)
Domicilio: c. Reis Catòlics, núm. 89
Localidad: Palma
Municipio: Palma
CP: 07007

Enseñanzas autorizadas:

Enseñanzas elementales de música:
Especialidades: piano, guitarra, violín, violonchelo, percusión, clarinete, flauta travesera, saxofón, viola, contrabajo, oboe, trompeta, trompa y trombón.

Número de plazas escolares: 360

4. Inscribir esta autorización en el Registro estatal de centros docentes no universitarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (RCD) y en el Registro autonómico de la Consejería de Educación y Universidades.

5. Advertir a la titularidad de los centros mencionados que quedan obligados a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232241

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, del 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (4 de noviembre de 2026)

El consejero de Educación y Universidades
Antoni Vera Alemany

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232241